



**TRABAJANDO
PARA USTED**

N°int.6588 - Apruébese y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, LISTA DE ESPERA, GRUPO 1, COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3105

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°3591 de fecha 21/04/2025 de este Servicio**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-26-O125 de la obra" TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, LISTA DE ESPERA, GRUPO 1, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- b) **La Resolución Exenta N°09 de fecha 12/06/2025 de este Servicio**, que contrata mediante Trato Directo la obra" CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, LISTA DE ESPERA. GRUPO 1, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" código BIP 40051592-0, a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., RUT: 79.947.810-2, por un monto total del contrato de \$1.247.143.830.- (mil doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos), monto que considera un valor proforma de \$129.854.979. (ciento veintinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 04/08/2025 y término el 01/04/2026 para las obras del contrato.
- d) **La carta Ord N° 036 de fecha 16/03/2026** de la Empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., donde solicita una ampliación de plazo por 90 días corridos, para terminar el contrato.
- e) **El Informe Técnico N°1** de aumento de plazo con V°B° y firmado con fecha 26/03/2026, donde se autoriza y justifica el aumento de plazo de solo 60 días corridos en vez de los 90 días corridos solicitado por la empresa constructora.
- f) **El Ord. Serviu N°1208 de fecha 27/03/2026** que informa al Gobierno Regional, envía Informe Técnico N°1 con un aumento plazo de 60 días corridos y solicita su V°B°.
- g) **El Ord. N°1468 de fecha 14/04/2026 del Gobierno Regional** que autoriza el aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 31/05/2026.
- h) **La Boleta de Garantía N°654697** del Banco Bci por un monto de 1.600,00 U.F., a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, LISTA DE ESPERA, GRUPO 1, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con fecha de vencimiento 31/05/2026;
- i) **La Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil N°8091978**, de Seguros Zurich, con vigencia desde el 15/06/2025 hasta el 02/06/2026 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 1.000 U.F., que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;

- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- n) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- o) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- p) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Boleta de Garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia en el Gobierno Regional.

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
654697	Bci	21/07/2025	31/05/2026	1.600,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia en este Servicio.

N° Póliza	Compañía de Seguros	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
8091978	ZURICH	15/07/2025	02/06/2026	1.000,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

3. El Ord. N°1468 de fecha 14/04/2026 del Gobierno Regional que autoriza el aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 31/05/2026, indicado en el punto g) de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE Y SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 60 días corridos por los motivos descritos en el Informe Técnico N°1 firmado con fecha 26/03/2026, señalado en el visto e) de la presente resolución, para el contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

33° PROCESO, LISTA DE ESPERA. GRUPO 1, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” código BIP 40051592-0”, quedando como nueva fecha de término el **31/05/2026**.

Cuadro resumen del nuevo plazo del contrato:

Plazo original	240 días corridos
Fecha Inicio	04/08/2025
Fecha de término original	01/04/2026

Presente Resolución	Aumento de plazo	Aumento de plazo	Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Informe Técnico N°1	60	25,00%	0,0%	31/05/2026

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que permanece en custodia la Boleta de Garantía en el Gobierno Regional por el oportuno y total cumplimiento del contrato, la cual deberá prorrogarse según el nuevo plazo del contrato; la póliza de garantía se mantiene vigente y se deberá prorrogar al nuevo plazo del contrato, de acuerdo a lo indicado en el apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.

3. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

4. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GCN/MSJ/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD DE INVERSION INFRAESTRUCTURA PUBLICA GOBIERNO REGIONAL
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYO DE MATERIALES S.A. - RODRIGO COLOMERA VILLARROEL - RODRIGOCOLOMERA@MAQUEHUE.CL
- OFICINA DE PARTES